



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUL 2012

Expte. N° 23.196/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0037-12 de fecha 24 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se prorroga hasta el 31 de marzo de 2012 la excepcionalidad de reducción de jornada dispuesta por el artículo 1° de la Resolución R-N° 1124-11 para el agente Mario Armando CEJAS, categoría 3, para su tratamiento y resolución definitiva por parte del Consejo Superior.

QUE por resolución R-N° 175-12, se prórroga por treinta (30) días más, o hasta que el Consejo Superior emita opinión y resuelva, operando lo que ocurra primero.

QUE por resolución R-N° 0276-12, se prórroga por treinta (30) días más, o hasta que el Consejo Superior emita opinión y resuelva, operando lo que ocurra primero.

QUE por resolución R-N° 0344-12, se prórroga por treinta (30) días más, o hasta que el Consejo Superior emita opinión y resuelva, operando lo que ocurra primero.

QUE a pesar de la insistencia de Rectorado para que el Consejo Superior resuelva la excepcionalidad por ser de su competencia, este cuerpo aún no resolvió al respecto, razón por la cual es necesario prorrogar una vez más por treinta (30) días, o hasta que resuelva sobre la cuestión, operando lo que ocurra primero.

QUE el Sr. CEJAS viene cumpliendo funciones en Tesorería General, necesarias para el normal funcionamiento de la citada dependencia.

Por ello:

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por treinta (30) días más, o hasta que el Consejo Superior emita opinión y resuelva, operando lo que ocurra primero, la excepcionalidad de reducción de jornada dispuesta por el artículo 1° de la Resolución R-N° 1124-11, para el agente Mario Armando CEJAS, categoría 3, para continuar cumpliendo funciones en TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Girar nuevamente estas actuaciones al CONSEJO SUPERIOR solicitando -una vez más- su tratamiento de acuerdo a lo aconsejado por Coordinación Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal y Tesorería General. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANSEL BOSCO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0453-12